

INFORME

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA VILLA DE BILBAO

En sesión celebrada con fecha 30 de junio de 2016, el Excmo. Ayuntamiento de Bilbao en Pleno aprobó la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones mediante convocatoria por el Ayuntamiento de Bilbao y sus organismos y entidades de derecho público (publicado en B.O.B. nº 138, de 20 de julio de 2016).

Con fecha 17 de diciembre de 2025 la Junta de Gobierno autorizó el gasto por importe de 120.000€ para la concesión de subvenciones en materia de Educación, para ayudar a la financiación de los Programas de Apoyo a la Natación Escolar.

De conformidad con el informe de la Comisión de Valoración para la propuesta de concesión de subvenciones 2026 en el ámbito de educación – apoyo a la natación escolar, de fecha 28 de abril de 2026, se señala lo siguiente, en lo referente a los programas presentados a dicha línea subvencionadora de la natación escolar:

“El Ayuntamiento de Bilbao, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2025, aprobó la convocatoria de la línea subvencionadora “Programas de Apoyo a la Natación Escolar”, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Bilbao en el Pleno de fecha 30 de junio de 2016.

Además, en dicho Acuerdo de la Junta Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2025 se autorizó un gasto por importe de 120.000,00 euros, correspondientes al ejercicio 2026, para financiar, dentro del ámbito de la Educación, la línea subvencionadora “Programas de Apoyo a la Natación Escolar”, la cual contempla, en su convocatoria, dos conceptos subvencionables:

- Concepto 1. Natación de grupos ordinarios.*
- Concepto 2. Natación de grupos con necesidades educativas especiales.*

En el plazo concedido para presentar solicitudes a dicha convocatoria, se han presentado 45 programas por importe de 94.520,02 €, distribuidos de la siguiente forma:

- Concepto 1: 29 programas por importe de 64.660,00 €.*
- Concepto 2: 16 programas por importe de 29.860,02 €.*

Las 45 solicitudes, cumplen todos los requisitos indicados en la Convocatoria de la Línea “Programas de Apoyo a la Natación Escolar”:

- requisitos de la entidad solicitante: Centro Publico de Primaria de Bilbao*
- requisitos de los cursos de natación:*

1º. se impartirán en polideportivos municipales de Bilbao.

2º. se llevarán a cabo durante 1 o 2 cuatrimestres del curso escolar 2025-2026, en los periodos que van desde octubre a enero y/o de febrero a mayo. Tendrán una duración de un día a la semana.

- requisitos de las personas destinatarias de los cursos de natación: alumnado del 2º ciclo de primaria (3º y/o 4º curso) o 3er ciclo de primaria (5º y/o 6º curso). Cada Centro Educativo elegirá uno o dos cursos de un ciclo de primaria, no pudiendo mezclar cursos de distintos ciclos.

En cuanto a la valoración de estas 45 solicitudes, que cumplen todos los requisitos indicados en la Convocatoria de la Línea “Programas de Apoyo a la Natación Escolar”, se acuerda puntuarlas por igual, y otorgarles la máxima puntuación, que supera el umbral mínimo de 40 puntos, conforme al siguiente detalle de los criterios de valoración seguidos para su puntuación:

<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
Interés Del Programa	48
Calidad en el diseño del Programa	10
Adecuación Del Presupuesto	10
Tratamiento dado en el programa a las temáticas transversales	17
- Discapacidad.....	2
- Euskera.....	4
- Igualdad.....	5
- Interculturalidad.....	2
- Juventud.....	2
- Salud.....	2
Valoración De Entidad Solicitante.....	15
Total:	100

En la Convocatoria específica de la Línea “Programas de Apoyo a la Natación Escolar”, en sus arts. 6.1.4 y 6.2.4 se establece que el régimen de concesión aplicable a estos dos conceptos” es el de prorrateo por módulos, con una asignación variable en función del nº de monitores y monitoras de natación que necesite cada colegio.

Asimismo, en el art 5.2 de dicha Convocatoria se establece que, en la prorrateo por módulos, todas las solicitudes que cuenten con la puntuación mínima de 40 puntos y cumplan los requisitos, tendrán derecho a subvención, en la cantidad que resulte de la aplicación de los módulos, sin tomar en consideración la puntuación obtenida.

Como conclusión, y visto que las 45 solicitudes presentadas y admitidas cumplen todos los requisitos indicados en la Convocatoria de la Línea “Programas de Apoyo a la Natación Escolar” y cuentan, además, con la puntuación mínima de 40 puntos, se entiende que estas 45 solicitudes tienen derecho a subvención, en la cantidad que resulte de aplicación de los módulos y de conformidad con el “Detalle de la Concesión” que se adjunta al presente informe.”

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bilbao, se eleva el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

La Junta de Gobierno, a propuesta del Área de Educación, ACUERDA:

PRIMERO. - Estimar las solicitudes de subvención para la realización de los **Programas de Apoyo a la Natación Escolar** relativos al ámbito de Educación y conceder subvención a los **45 programas** presentados y admitidos, por un importe total de **94.520,02 €**, según se detalla en la tabla adjunta (ANEXO I-SUBVENCIONES CONCEDIDAS).

SEGUNDO. - Notificar a las entidades solicitantes la concesión de las solicitudes de subvención presentadas.

TERCERO. - Comunicar a las entidades beneficiarias que deben justificar la totalidad del presupuesto presentado en el plazo de tres meses contados desde la finalización de la actividad subvencionada.

CUARTO. - Indicar a las partes interesadas que, contra este acuerdo de la Junta de Gobierno, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, contado de igual forma.

QUINTO. - Recordar a las entidades beneficiarias de la subvención que, de conformidad con los vigentes planes municipales de normalización lingüística e igualdad, se encuentran obligadas a la utilización del euskera o del euskera y castellano y de un lenguaje no sexista en los carteles, textos y documentos que se elaboren como elementos de promoción del programa o actividad subvencionada.

SEXTO. - ANULAR el saldo sobrante en esta línea de subvención "**Programas de Apoyo a la Natación Escolar**" (Exp. 2025-071653) del Área de Educación cuyo importe asciende a la cantidad de **25.479,98 €**.

SÉPTIMO. - TRASPASAR dicho saldo sobrante de **25.479,98 €** a la línea de subvención "**Programas de Apoyo a la Educación**" (Exp. 2025-071651) del Área de Educación, tal y como se recoge en la Convocatoria correspondiente.

ÁREA DE EDUCACIÓN
EL SUBDIRECTOR

EL DIRECTOR

Vº Bº:
LA CONCEJALA DELEGADA